

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.91**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**24 DE ENERO, 2018**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente**

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

**REGIDORES SUPLENTES:**  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO.  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO  
KATTIA DESANTI CASTELLON.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ  
**Vicealcaldesa Municipal.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N° 90, celebrada el 17 de enero de 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

1.2 Acta de Sesión Extraordinaria N° 46, celebrada el 23 de enero de 2018. QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No corresponde (de conformidad con el Reglamento de Sesiones).

### ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

#### A) SRA. KARLA VINDAS FALLAS – SECRETARIA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN.

Se recibe oficio TRA-0026-18-SSC con fecha del 18 de enero de 2018. Asunto: Programa de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública.

Comunica que el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión extraordinaria 039-18, acuerdo 02), celebrada el día 11 de enero de 2018, acuerda,

“Enviar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes, la solicitud de suspender de manera inmediata el Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que este se someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres, ni a nuestra identidad.”

INFORMADOS.

#### B) SR. RONALDO ROSALES MENDOZA – MASTER EN CIENCIAS AMBIENTALES.

Remite nota de fecha 15 de enero del 2018, mediante la cual invita a participar del curso de valoración de pérdidas por causa de las inundaciones, a llevarse a cabo del 19 al 22 de marzo de 2018 en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, San Pedro, San José con un costo de \$ 250 por persona.

INFORMADOS.

#### C) LIC. ALDEMAR ARGUELLO SEGURA – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°00880 (DFOE-DL-0046).

Asunto: Indicaciones sobre el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.

Para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata al recibo de este memorial, y para lo que compete a la Alcaldía, la Contraloría General reitera lo señalado en los oficios números 15558 (DFOE-DL-1158) de 11 de diciembre, 11287 (DFOE-DL-0810) de 28 de setiembre, 09169 (DFOE-DL-0683) de 11 de agosto, todos del 2017, sobre las responsabilidades y la obligación legal de contar con auditor interno en dicha Municipalidad.

Por lo anterior, se informa que únicamente se tomará nota de la copia del oficio N° S.G. 587-2017 de 21 de diciembre de 2017, sin que se considere como cumplidas las obligaciones legales del Concejo Municipal y al Alcalde, en lo que a cada uno le corresponde, ni en cuanto a la información mensual que debe presentarse al Órgano Contralor.

Finalmente, insta a tomar las acciones inmediatas que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido, y mantener informado mensualmente al Órgano Contralor de los *avances* del proceso de contratación de ese funcionario.

En respuesta al oficio N°.00880 (DFOE-DL-0046), el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** Comunicar al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, que este Concejo Municipal sesionará en forma Extraordinaria el lunes **29 de enero del 2018**, para tratar como tema único la “**APROBACIÓN DEL PERFIL Y DEL CARTEL PARA EL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO**”. (Adjunto copia del oficio **S.G. 24-2018** mediante el cual se hace esta convocatoria).

**SEGUNDO:** Recordarle a la Encargada del Departamento de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito – Bach. Yicza Venegas Lizano – su obligación de presentar copia de los informes enviados a la Contraloría General de la República, sobre los avances del proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito por tiempo indefinido.

Lo anterior, en cumplimiento de los siguientes acuerdos de este Órgano Colegiado:

Acuerdo tomado Sesión Ordinaria N°.65, Artículo V, celebrada el 26 de julio del 2017, punto N°.2, (notificado a la Alcaldía Municipal a través del oficio **S.G. 311-2017**, con copia a Recursos Humanos y a la Contraloría General de la República) mediante el cual se solicitó: “al señor Alcalde realizar los trámites correspondientes, para que se inicie el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido, de conformidad con la Ley 8292 y los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.”.

Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.68, Artículo III, inciso D), celebrada el 16 de agosto del 2017 (notificado a la Alcaldía Municipal mediante oficio **S.G. 344-2017**, con copia a Recursos Humanos y a la Contraloría General de la República), donde se solicitó “al señor Alcalde coordinar con el Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que se agilice el proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido, al tenor de lo establecido en el ordenamiento jurídico y de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio **N°.09169 (DFOE-DL-0683)** de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. German Mora Zamora – Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local –, se remita a ese Órgano Contralor **cada mes**, informes de los avances del proceso de contratación de ese funcionario, **con copia a este Concejo Municipal**.

Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.81, Artículo VI, celebrada el 15 de noviembre del 2017 (notificado a la Alcaldía Municipal mediante oficio **S.G. 523-2017**, con copia a Recursos Humanos y a la Contraloría General de la República), donde se **reitera por última vez** la solicitud de que la Encargada de Departamento de Talento Humano de la Municipalidad – Bach. Yicza Venegas Lizano –, realice el proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito por tiempo indefinido, y que se remita a la Contraloría General de la República cada mes, informes de los avances del proceso de contratación de ese funcionario, con copia a este Concejo Municipal.

Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.86, celebrada el 20 de diciembre del 2017(notificado a la Alcaldía Municipal mediante oficio **S.G. 587-2017**, con copia a Recursos Humanos y a la Contraloría General de la República), donde se solicita al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – o a quien ocupe su lugar – coordinar con la Encargada del Departamento de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito – Bach. Yicza Venegas Lizano – para que el próximo miércoles 27 de diciembre, 2017 presente ante este Concejo – sin falta – copia de los informes enviados a la Contraloría General de la República, sobre los avances del proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito por tiempo indefinido.

**D) SR. MIGUEL GONZÁLEZ SOTO – PRESIDENTE – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio **CCDRG-00008-18**, de fecha 18 de enero del 2018, dirigido a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Garabito.

Asunto: Deja sin efecto el oficio CCDRG-00005-17.

Le informa lo siguiente:

“Anteriormente se les hizo llegar nota con fecha 20 de Septiembre de 2017, Oficio CCDRG-00005-17, la cual establecía un asunto de "Solicitud de no tomar definitivo Presupuesto 2018". Debido a ello, queremos externarles que; en Sesión Ordinaria N° 16 Celebrada el día 15 de Enero del 2018, en el Art.V Asuntos varios, presentado por el Sr. Miguel González Soto- Presidente, establece que: "Queda sin efecto el oficio CCDRG-00005-17 debido a que no se le dio toda la revisión al PAO 2018. El cual queda como Acuerdo en Firme.”.

INFORMADOS.

**E) INGRA. LAURA ZUMBADO RAMOS – GESTIÓN AMBIENTAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO UTGA-2018-023.**

Asunto: respuesta a SG. 13-2018 – nota de aguas pluviales más por menos.

En atención al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.89, Artículo III, Inciso A) celebrada el 10 de enero del 2018 (Oficio SG. 13-2018), adjunta copia de su oficio **UTGA-2018-023**, de fecha 24 de enero del 2018, mediante el cual da respuesta al SR. PABLO BOLAÑOS GAMBOA – SUCHI AT HOME, sobre el problema que está viviendo su negocio llamado Sushi At Home, ubicado en el centro comercial Plaza Castillo, que se encuentra 25 metros al sur del Más X Menos, propiedad del señor Juan Carlos Castillo.

INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) LICDA. NATALIA MARIA CAMACHO MONGE – DIRECTORA EJECUTIVA – CONSEJO POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.**

Remite oficio **CPJ-DE-017-2018**, de fecha 24 de enero del 2018, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo – y al Concejo Municipal de Garabito. Asunto: envió de nómina actualizada del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, comunica lo siguiente:

“En observancia a lo establecido por la Ley General de la Persona Joven, los Comités Cantonales de la Persona Joven son órganos colegiados, integrados por un número de sectores determinado según Ley N. 8261, en su artículo 26, colocados en una situación de igualdad por lo que, para efecto de su competencia y atribuciones, necesitan reunir el Quorum estructural exigidos por las normas que regulan su actividad.

A raíz de lo anterior, es que les solicitamos de la forma más respetuosa se nos envíe la nómina actualizada del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, a fin de actualizar el expediente y poder dar trámite ágil al acceso de los recursos que por Ley le corresponden para el ejercicio de sus derechos, periodo 2018.

En el caso de la no conformación del Comité de la Persona Joven o la ausencia de su quorum estructural, se omite el cumplimiento de esta Ley y, en consecuencia, afecta no solo la participación de la juventud en este órgano cantonal, sino el acceso a los recursos que por Ley la institución deberá transferir para este periodo 2018. Es necesario envíen este documento con prontitud....”

INFORMADOS.

## RECESO

Al ser las 18:44 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:47 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

### **B) RESOLUCIÓN NUMERO CM-001-2018.**

Se conoce Resolución **CM-001-2018** de las ocho horas del veintitrés de enero del dos mil dieciocho, suscrita por el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, por el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar Rodríguez –, por la Regidora Olga Roncancio Olmos, por la Regidora Kattia Chacón Solórzano y por la Regidora Olga Roncancio Olmos, autenticada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, literalmente dice lo siguiente:

**“MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO  
RESOLUCIÓN NUMERO CM-001-2018**

Jaco, al ser las ocho horas del veintitrés de enero del dos mil dieciocho. Conoce el Concejo Municipal de Garabito recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el Señor DENNIS MADRIGAL CERVANTES, contra el acto dictado por el Concejo Municipal de Garabito el día 14 de diciembre del 2017, en la Sesión Ordinaria número 44 en la cual se declara adjudicataria a la empresa Vifisa de Turrialba S.A.

## RESULTANDO

- I. Que el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 38 punto 1, celebrada el 18 de octubre del 2017, acuerda en forma unánime y definitiva, aprobar el inicio al proceso Licitatorio 2017-LA-0000014-MUGARABITO.
- II. Que el día 14 de diciembre del 2017, en la Sesión Ordinaria número 44 del año 2017 adjudico la Licitación Abreviada número 2017-LA-0000014-MUGARABITO, para la adquisición de una carreta remolque adjudico dicha Licitación a la empresa Vifisa de Turrialba S.A.
- III. Que dicha decisión de adjudicación le fue notificada al recurrente mediante el oficio PM-N-302-2017, con fecha del 18 de Diciembre del 2017.
- IV. Que no encontrándose conforme a con la decisión de adjudicación presenta formal recurso de APELACION, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2017-LA-0000014-MUGARABITO.

## CONSIDERANDO

### **I- SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:**

Resulta importante poner en conocimiento al recurrente que este Concejo Municipal debe declararse incompetente para conocer el fondo de este recurso, esto debido a que en materia de contratación administrativa la cadena recursiva se rige por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, y cabe destacar que para los recursos de APELACIÓN el legislador en los artículos 84 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 182 de su Reglamento, estipula que el órgano competente para conocer el recurso de Apelación es la Contraloría General de la República y así mismo, el numeral 86 indica que los requisitos de admisibilidad del recurso deben ser valorados por la Contraloría General de la República.

### **Artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.**

Artículo 84.-**Cobertura del recurso y órgano competente.** En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el recurso de apelación, en los siguientes casos:

- a) En las administraciones citadas en el inciso a) del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los ciento cincuenta y dos millones de colones (¢152.000.000,00).

b) En las administraciones citadas en el inciso b), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los ciento siete millones ochocientos mil colones (¢107.800.000,00).

c) En las administraciones citadas en el inciso c), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los setenta y siete millones cien mil colones (¢77.100.000,00).

d) En las administraciones citadas en el inciso d), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los cincuenta y seis millones cuatrocientos mil colones (¢56.400.000,00).

e) En las administraciones citadas en el inciso e), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los cuarenta millones seiscientos mil colones (¢40.600.000,00).

f) En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los treinta y cuatro millones ochocientos mil colones (¢34.800.000,00).

g) En las administraciones citadas en el inciso g), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los veinticuatro millones de colones (¢24.000.000,00).

h) En las administraciones citadas en el inciso h), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los diecisiete millones cuatrocientos mil colones (¢17.400.000,00).

i) En las administraciones citadas en el inciso i), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los once millones seiscientos mil colones (¢11.600.000,00).

j) En las administraciones citadas en el inciso j), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a los cinco millones ochocientos mil colones (¢5.800.000,00).

Para efectos de la aplicación de los límites anteriores, únicamente se tomará en consideración el monto impugnado. En el caso de licitaciones compuestas por varias líneas, se sumarán los montos adjudicados de las líneas que se impugnen. Si se trata de contratos continuados, se tomará en cuenta el monto adjudicado para el plazo inicial, sin considerar prórrogas eventuales. En licitaciones con cuantía inestimable cabrá el recurso de apelación. En los concursos promovidos de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 1º de esta Ley, resultarán aplicables los límites establecidos en los anteriores incisos. En las adjudicaciones derivadas de autorizaciones basadas en razones de urgencia, no procederá recurso alguno.

El recurso deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en los casos de licitación pública. Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, el recurso deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

Los montos de apelación citados en este artículo serán ajustados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 de esta Ley.

*(Así reformado mediante el artículo 1º de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006)*

### **Artículo 182 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**

Artículo 182.-**Supuestos. El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República.** Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

En las licitaciones públicas, el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto.

Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación.

La revocación, regulada en el artículo referente a los actos no firmes de este Reglamento, no tiene recurso alguno, sin embargo el acto originado con posterioridad a una revocación, puede ser recurrido. En tal caso, el plazo para interponer el recurso comenzará a correr a partir de que sea publicado o notificado el nuevo acto. En estos supuestos, aquellos recursos de apelación presentados en contra de la declaratoria de desierto, infructuoso o adjudicación anterior a la revocación, serán rechazados de plano sin mayor trámite.

Cuando el procedimiento estuviere conformado por líneas independientes, la Administración continuará con la tramitación de las líneas no apeladas.

Por todo los argumento de hecho y derecho expuestos considera este Concejo Municipal que debe declararse Incompetente para conocer el fondo de este recurso de Apelación debido a que no tiene Competencia funcional o por razón de grado para resolverlo de conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y 182 de su Reglamento.

Por tanto

Se rechaza add portas el recurso de apelación, Se declara Incompetente en razón del grado funcional para conocer el fondo de este Recurso de APELACIÓN este Concejo Municipal de Garabito, esto debido a que debe ser presentado por el Recurrente ante la Contraloría General de la República para que conozca la admisibilidad del recurso y su debida procedencia, de conformidad con el Artículos 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa y 182 de su Reglamento.

Notifíquese al recurrente. Elévese ante la Contraloría General de la República el presente recurso de apelación. “

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes la Resolución **CM-001-2018** de las ocho horas del veintitrés de enero del dos mil dieciocho, suscrita por el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, por el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar Rodríguez –, por la Regidora Olga Roncancio Olmos, por la Regidora Kattia Chacón Solórzano y por la Regidora Olga Roncancio Olmos, autenticada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, con base en la cual:

Se rechaza add portas el recurso de apelación (interpuesto por el Señor DENNIS MADRIGAL CERVANTES, contra el acto dictado por el Concejo Municipal de Garabito el día 14 de diciembre del 2017, en la Sesión Ordinaria número 44 en la cual se declara adjudicataria a la empresa Vifisa de Turrialba). Se declara Incompetente en razón del grado funcional para conocer el fondo de este Recurso de APELACIÓN este Concejo Municipal de Garabito, esto debido a que debe ser presentado por el Recurrente ante la Contraloría General de la República para que conozca la admisibilidad del recurso y su debida procedencia, de conformidad con el

Artículos 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa y 182 de su Reglamento. (Notificar al recurrente)

- 2) **ELEVAR** el presente recurso de apelación ante la Contraloría General de la República y **SOLICITAR** al señor Alcalde coordinar con el Departamento correspondiente el envío del expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Contraloría General de la República.

## **ARTÍCULO V: MOCIONES**

### **A) RAFAEL MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL – “SOLICITUD DE TRASLADO AL INVU EL DISEÑO DE SITIO DE LA URBANIZACIÓN AGUJAS”.**

El Concejo Municipal conoce Moción presentada por el **SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, acogida por el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar Rodríguez –, por la Regidora Karla Gutiérrez Mora, por la Regidora Olga Roncancio Olmos y por la Regidora Kattia Chacón Solórzano, literalmente dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Cantón de Garabito tiene un claro faltante de vivienda popular

SEGUNDO: Que desde el año 2010 el Cantón de Garabito ha sufrido embates cada vez más fuertes de fenómenos hidrometeorológicos, los cuales han afectado gran cantidad de viviendas en el cantón.

TERCERO: Que producto de lo anterior, en el año 2010 se dictó un “*Decreto de Emergencia*”, el cual pretendía agilizar los procesos para poder contar con vivienda de interés social en el cantón de Garabito.

CUARTO: Que, en el marco de lo anterior, desde el año 2015 se ha gestionado la construcción del proyecto “*Urbanización Agujas*”, el cual sita en Quebrada Ganado, 50m norte de la Oficina del Acueducto de esa localidad.

QUINTO: Que la Municipalidad de Garabito otorgó los Permisos de Construcción para una serie de obras de infraestructura y viviendas en la finca en Folio Real 6-198858-000, a fin de que el proyecto fuera adquiriendo forma; a la fecha, todas las obras están finalizadas y el proyecto debe de ser avalado por la Dirección de Urbanismo del INVU y poder posteriormente segregar los lotes individuales para cada uno de los beneficiados con la obra.

SEXTO: Que mediante oficio UTGV-2018-008-I dirigida al Ingeniero Municipal Mba. Víctor Sáenz Alvarado, se indica que la Unidad Técnica de Gestión Vial no encuentra objeciones al diseño presentado de las calles, por lo que eventualmente las mismas podrían ser declaradas como públicas una vez que el proyecto cuente con el Aval del INVU.

SÉTIMO: Que en reunión efectuada en fecha 24 de Enero del 2018 en el Despacho de la Alcaldía, lo anterior con representantes del proyecto y la dueña de la propiedad, se hizo un repaso del procedimiento general de aprobación de proyectos de esta clase, solicitándose que, paralelamente a la presentación del Diseño de Sitio del proyecto “*Urbanización Agujas*” se trabajara en la confección del Plano Catastrado de las Calles Pública y el de las Áreas Comunales, lo anterior para que, una vez que el INVU diera el aval, ya el Municipio tuviera dichos documentos listos para iniciar el proceso catastral.

POR TANTO

En virtud de todo lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo autorizando a la Alcaldía Municipal para que se traslade el Diseño de Sitio de la Urbanización Agujas, sita en Quebrada Ganado, a la Dirección de Urbanismo del INVU, a fin de que esa

Unidad analice y avale el proyecto y pueda ser finalmente acogido por el Concejo Municipal de Garabito y poder resolver el tema de vivienda popular tan importante para la población de la zona”.

Sometida a votación esta Moción es **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**, con las siguientes salvedades:

- 1) Léase correctamente “Urbanización Arandas” en lugar de “Urbanización Agujas”.
- 2) En el punto SÉTIMO léase correctamente “Representantes del Proyecto”, omitiéndose así el término “Dueña de la Propiedad”.

**B) MOCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE – “TRÁMITES PARA TRASPASO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE QUIRÓS ARAGON Y COMPAÑÍA S.A, MISMO QUE SE PRETENDE DESTINAR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN QUEBRADA GANADO”.**

El Concejo Municipal **APRUEBA** Moción presentada por el **SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, acogida por el señor Vicepresidente – Freddy Alpizar Rodríguez –, por la Regidora Karla Gutiérrez Mora, por la Regidora Olga Roncancio Olmos y por la Regidora Kattia Chacón Solórzano, literalmente dice lo siguiente:

“Los regidores abajo firmantes mocionamos para autorizar al señor Alcalde a realizar los trámites legales correspondientes para atraer a los activos Municipales las aéreas comunales correspondientes a la finca folio real 6122531-000 con un área de 844.98 metros las cuales están a nombre de QUIRÓS ARAGON Y COMPAÑÍA S.A., que de conformidad con la ley de planificación urbanas son áreas comunales que deben ser traspasadas a este Municipio, una vez pertenezcan dichas áreas en los activos Municipales autorizar al señor Alcalde a realizar las negociaciones correspondientes con el Ministerio de Seguridad con la finalidad de llegar a un acuerdo para las condiciones del traspaso de la finca descrita al Ministerio de Seguridad.”  
**ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**C) SR. RAFAEL MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL – “CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA, PARA APROBAR PERFIL Y CARTEL CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO”.**

Acogiendo Moción presentada por el señor Presidente – Rafael Monge Monge – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **PRIMERO: SESIONAR** en forma Extraordinaria el **lunes 29 de enero del 2018, a las 6:00 P.M.**, en la Sede Municipal, para tratar como tema único:

**“APROBACIÓN DEL PERFIL Y DEL CARTEL PARA EL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO”.**

- 2) **SEGUNDO: FIJAR** para el **lunes 29 de enero del 2018, a las 4:00 P.M.**, en la Sede Municipal, la reunión de la comisión especial nombrada al efecto, integrada por la funcionaria Yicza Venegas Lizano – Coordinadora de Talento Humano –, y los Regidores (as): Freddy Alpizar Rodríguez, Olga Roncancio Olmos y Kattia Solórzano Chacón.

**Nota: Los Concejales que asistieron a la Sesión quedan debidamente convocados desde el momento en que se tomó el presente acuerdo, el cual se notifica a los Regidores que estuvieron ausentes, a quienes se les solicita que por favor confirmen el recibido de este oficio.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.**

**A) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PRECARIO, PLAYA AGUJAS**

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE FALLAS MADRIGAL WILLIAM, UBICADO EN PLAYA AGUJAS.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-026-2018-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **FALLAS MADRIGAL WILLIAM**, cédula de persona física número 1-0401-1006, sobre un terreno ubicado en Playa Aguja, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 300.23 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢90.069.00 (noventa mil sesenta y nueve colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 00A-92. ...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

#### **B) PROYECTO REGLAMENTO DE USO DE UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

El señor Alcalde presenta a través del oficio **AL-004-2018-H**, el Proyecto “Reglamento de Uso de Uniformes y Presentación Personal de la Municipalidad de Garabito”.

Dicho documento es trasladado en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo, proceda a su revisión y presente la recomendación legal del caso.

#### **C) NOTA DE AGRADECIMIENTO DE LA CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACIFICO CENTRAL.**

El señor Alcalde presente copia del oficio con fecha del 22 de diciembre de 2017, suscrito por el Licdo. Juan Carlos Chávez – quien, en su condición de Presidente de la Cámara de Turismo y Comercio Sostenible del Pacífico Central, agradece a la Municipalidad de Garabuto el esfuerzo y colaboración para la realización de la carroza del Festival de las Luces del Mar, la cual quedó muy bonita y representó muy bien a nuestro hermoso cantón.

#### **D) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2018.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

“MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO  
REUNION 23/01/2018  
4:30 PM

#### **Miembros presentes**

- Rafael Tobías Monge Monge, regidor
- Fredy Alpízar Rodríguez, regidor

- Kathia Solórzano Chacón, regidora
- Olga Roncancio Olmos, regidora
- Karla Gutierrez Mora, regidora
- Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde
- Meryselvy Mora Flores, Coordinadora Hacienda, en calidad de asesora

### **Comprobado el quorum inicia la reunión**

- a. Se conoce oficio HM-008-2018-MM que contiene Modificación 01-2018 por la suma de ¢180.064.316.04 y criterio de Planificación mediante oficio PIM-02-2018.
- b. Se verifica que el porcentaje a modificar está dentro del rango permitido a la fecha.

### **Deliberaciones:**

La regidora Olga Roncancio manifiesta su disconformidad de reducir proyecto de aceras para atender caminos fuera de Jacó, ya que la población con discapacidad ve limitado su tránsito por Jacó, debido al mal estado de las aceras.

El Alcalde Tobías Murillo, indica que los trabajos en aceras se realizarán por administración, principalmente los accesos a playa, en un tiempo estimado de 15 días. Y existen caminos en mal estado en el Cantón que deben atenderse, por ejemplo Cerro Fresco. Se compromete con el inicio de los trabajos en el plazo mencionado.

El Regidor Rafa Monge, recuerda el compromiso de que en el primer extraordinario 2018 se continúe el proyecto de aceras y bahías en Jacó Centro.

Igualmente, el regidor Rafa Monge, insiste en la necesidad de reductores de velocidad en caminos del Cantón, y demarcación vial para reducir la incidencia de muertes por accidentes de tránsito.

La regidora Karla Gutiérrez, propone rebajar 10 millones adicionales a la amortización préstamo IFAM, debido a que aún no existe ningún desembolso de los recursos.

### **Acuerdos**

1. Se acuerda replantear la Modificación 01-2018 para incluir el proyecto de Reductores de Velocidad en el Cantón por la suma de 10 millones de colones. El monto total de la modificación será ¢190.064.316,03.

2. Se dictamina positivamente la inclusión y se recomienda la aprobación al Concejo Municipal.”

Con respecto a las deliberaciones consignadas en el acta de la Comisión de Presupuesto, la Regidora Olga Roncancio aclara que su disconformidad no es que se arreglen los caminos vecinales, su inquietud es para que se diga cuáles son esos caminos y en qué proyecto específico se incluye, ya que dijeron Cerro Fresco, pero no se mencionó nada más y el pueblo tiene derecho a informarse en qué se van a utilizar los recursos públicos. Aclara que con esto no está diciendo que esos recursos vayan a ser robados. Además, que el Ingeniero de la Unidad Técnica fue muy amplio en su informe de la reunión de comisión.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación, y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR en **todas sus partes** el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 23 de enero del 2018.

**SEGUNDO:** APROBAR en **todas sus partes** la Modificación Presupuestaria **Nº.01-2018**, por la suma de **¢190.064.316,03**, (Oficio HM-009-2018-MM, de fecha 24 de enero, 2018), y su

Respectivo Plan Anual Operativo Ajustado (PAO), según oficio **PIM-02-2018**, suscrito por el Lic. Jorge A. Cambronero Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito –.

**TERCERO:** Trasladar el presente documento presupuestario al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con los funcionarios(as) encargados (as).

La Modificación Presupuestaria aprobada, se transcribe al final de la presente acta.

### **E) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2018**

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR** con dispensa de trámite de Comisión la Modificación Presupuestaria **Nº.02-2018**, por la suma de **¢5.293.510.5**, (Oficio HM-010-2018-MM, de fecha 24 de enero, 2018).

**SEGUNDO: TRASLADAR** el presente documento presupuestario al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con los funcionarios(as) encargados (as).

La Modificación Presupuestaria aprobada, se transcribe al final de la presente acta.

### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

#### **A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

Presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“Es necesario convocar a una reunión al Sr. Roy Castellón, encargado del Plan Regulador Costero, para que informe qué avances ha tenido el proyecto y así al mismo tiempo invitar al encargado de zona marítima y al topógrafo”.

Agrega el Regidor Solís que al parecer aún no hay nada concreto, lo mejor es hacer ese plan regulador por etapas; se debe solicitar que se agilice el proceso del Plan Regulador Costero, incluyendo el de Playa Hermosa.

#### **B) SR. RAFAEL TOBIÁS MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Manifiesta que hace aproximadamente dos años asistió con el señor Alcalde – Tobías Murillo – a una capacitación y el señor Alcalde propuso que el dinero que el Gobierno de la República asigna a CONAVI se le gire a las Municipalidades para el mantenimiento de la red vial cantonal. Hoy en la reunión que se llevó a cabo en el centro cívico “Capacitación de Desarrollo de Microempresas Locales de Mantenimiento Vial”, el señor Alcalde expuso esa misma idea la cual es muy buena, por eso le solicita al señor Tobías Murillo presentar el próximo miércoles una moción en ese sentido.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que efectivamente replanteo esta excitativa en la reunión a la que asistió con el señor Presidente, con Representantes de Gobierno y con el Ministro del MOPT, porque en las licitaciones que lleva a cabo CONAVI se acostumbra que las empresas que resultan beneficiadas dan las obras en subcontratación y estas a su vez las subcontratan a otras empresas. De ahí su idea de que esos recursos sean trasladados directamente a los Gobiernos Locales para que sean las Municipalidades las que contraten, así fortalecer las finanzas municipales y al mismo tiempo crear nuevas fuentes de empleo.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – manifiesta que también estuvo hoy en la reunión del Centro Cívico donde se trató este tema, la idea es fortalecer el desarrollo comunal mediante el involucramiento de las Municipalidad con las Asociaciones de Desarrollo. En la próxima reunión se va a tener la participación de DINADECO, este sistema ya está siendo implementado con éxito en cuatro cantones del País, por eso es importante que este Concejo apoye la Moción cuando el señor Alcalde la presente.

Con relación a este tema, el Regidor Suplente Danilo Solís recuerda que su persona había traído una iniciativa similar para que las Municipalidades giren directamente el dinero a las Asociaciones de Desarrollo y que estas hagan los proyectos comunales. En este contexto recuerda que la Municipalidad había presupuestado recursos para la construcción de aceras en Herradura, esos recursos deben ser trasladados a la Asociación de Desarrollo para que el trabajo se haga en forma más ágil.

El señor Presidente manifiesta que se hablará con el señor Alcalde para que organice una reunión con la Asociación de Desarrollo de Herradura con la presencia Regidor Danilo Solís para coordinar este tema.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – indica que precisamente hoy se reunió con la oficina de proyectos de la Municipalidad y están esperando que las Asociaciones de Desarrollo hagan llegar sus proyectos para el trámite correspondiente.

<b>MUNICIPALIDAD DE GARABITO</b>		
<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.01-2018</b>		
<b>SECCION DE EGRESOS</b>		
<b>DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO</b>		
	<b>SUMA QUE SE REBAJA</b>	<b>SUMA QUE AUMENTA</b>
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(190 064 316,03)</b>	<b>190 064 316,03</b>
<b>0.REMUNERACIONES</b>	<b>(16 760 089,77)</b>	<b>18 972 834,68</b>
<b>1.SERVICIOS</b>	<b>(3 000 000,00)</b>	<b>143 099 437,68</b>
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>(6 642 980,20)</b>	<b>-</b>
<b>3. INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>(8 289 204,66)</b>	<b>-</b>
<b>5. BIENES DURADEROS</b>	<b>(77 500 000,00)</b>	<b>14 900 884,60</b>
<b>6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>(14 407 273,56)</b>	<b>-</b>
<b>7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>13 091 159,08</b>
<b>8.AMORTIZACION</b>	<b>(63 464 767,84)</b>	<b>-</b>

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2018

Justificación:

Esta modificación se promueve el refuerzo a cuentas de acuerdo a las necesidades, a nivel de administración se realiza recodificación. En servicio 10 se refuerza cuenta retribución de años servidos y cuentas accesorias. En Unidad Técnica se aprovecha economía en primera cuota préstamo IFAM para reforzar cuentas, y contratación de 4 peones por jornales ocasionales por 6 meses. Igualmente se crean dos proyectos en red vial conforme necesidades de caminos. Se recodifica proyecto construcción de oficinas para contratación de diseños y planos. En Dirección Técnica y estudios se aprovecha economía en prestaciones para adquisición de...

Código Presupuestario	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
<b>5.01</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	93 046 688,12	(22 693 111,40)	13 091 159,08	83 444 735,80
5.01.01	ADMINISTRACION GENERAL	69 955 529,04	(9 601 952,32)	-	60 353 576,72
5.01.01.0	REMUNERACIONES	55 955 529,04	(2 958 972,12)	-	52 996 556,92
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	55 955 529,04	(2 958 972,12)	-	52 996 556,92
5.01.01.03.04	Salario Escolar	55 955 529,04	(2 958 972,12)		52 996 556,92
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14 000 000,00	(6 642 980,20)	-	7 357 019,80
5.01.01.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	8 000 000,00	(2 642 980,20)	-	5 357 019,80
5.01.01.2.02.03	Alimentos y bebidas	8 000 000,00	(2 642 980,20)		5 357 019,80
5.01.01.2.09	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6 000 000,00	(4 000 000,00)	-	2 000 000,00
5.01.01.2.99.04	Textiles y Vestuario	6 000 000,00	(4 000 000,00)		2 000 000,00
5.01.04	REGISTRO DEUDA FONDOS Y TRANSFERENCIAS	23 091 159,08	(13 091 159,08)	13 091 159,08	23 091 159,08
5.01.04.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 091 159,08	(13 091 159,08)	-	10 000 000,00
5.01.04.6.04	TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LU	23 091 159,08	(13 091 159,08)	-	10 000 000,00
5.01.04.6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	23 091 159,08	(13 091 159,08)	-	10 000 000,00
5.01.04.6.04.01.01	Asociación Josefina Ugalde Cespedes(Cetro diario)	23 091 159,08	(13 091 159,08)		10 000 000,00
5.01.04.7.04	7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	13 091 159,08	13 091 159,08
5.01.04.7.04.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	-	-	13 091 159,08	13 091 159,08
5.01.04.7.04.01.01	Transferencias de Capital a Organos Desconcentrados	-	-	13 091 159,08	13 091 159,08
5.01.04.7.04.01.01	Asociación Josefina Ugalde Cespedes(Cetro diario)	-	-	13 091 159,08	13 091 159,08

<b>5.02</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>67 927 608,23</b>	<b>(2 433 883,53)</b>	<b>12 035 835,85</b>	<b>77 529 560,55</b>
5.02.10	SERVICIOS SOC. COMPLEMENTARIOS	67 927 608,23	(2 433 883,53)	12 035 835,85	77 529 560,55
5.02.10.0	REMUNERACIONES	60 999 188,85	(2 433 883,53)	11 816 370,68	70 381 676,00
5.02.10.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	36 685 810,45	(2 433 883,53)	9 510 157,49	43 762 084,41
5.02.10.0.03.01	Retribución por Años Servidos	18 974 129,78		8 778 606,91	27 752 736,69
5.02.10.0.03.03	Décimo Tercer Mes	9 211 706,60		731 550,58	9 943 257,18
5.02.10.0.03.04	Salario Escolar	8 499 974,08	(2 433 883,53)		6 066 090,55
5.02.10.0.04	CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.	10 777 696,72	-	927 240,36	11 704 937,08
5.02.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	10 224 994,33		879 689,57	11 104 683,89
5.02.10.0.04.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0,50%	552 702,40		47 550,79	600 253,18
5.02.10.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES	13 535 681,68	-	1 378 972,84	14 914 654,51
5.02.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	5 615 456,34		483 116,00	6 098 572,34
5.02.10.0.05.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 1,5%	1 658 107,19		142 652,36	1 800 759,55
5.02.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	3 316 214,38		285 304,72	3 601 519,10
5.02.10.0.05.05	privados (5,33%)	2 945 903,77		467 899,75	3 413 803,52
5.02.10.1	SERVICIOS	6 928 419,37	-	219 465,17	7 147 884,55
5.02.10.1.0	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6 928 419,37	-	219 465,17	7 147 884,55
5.02.10.1.06.01	Seguros	6 928 419,37		219 465,17	7 147 884,55

<b>5.03</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>897 987 196,17</b>	<b>(164 937 321,10)</b>	<b>164 937 321,11</b>	<b>897 987 196,17</b>
<b>5.03.01</b>	<b>EDIFICIOS</b>	<b>111 690 847,00</b>	<b>(5 500 000,00)</b>	<b>5 500 000,00</b>	<b>111 690 847,00</b>
<b>5.03.01.01</b>	<b>CONSTRUCCION OFICINAS, REMODELACION PLATAFORMA SERVICIOS Y OFICINA DE SECRETARIA CONCEJO</b>	<b>111 690 847,00</b>	<b>(5 500 000,00)</b>	<b>5 500 000,00</b>	<b>111 690 847,00</b>
5.03.01.01.1	SERVICIOS	-	-	5 500 000,00	5 500 000,00
5.03.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-	-	5 500 000,00	5 500 000,00
5.03.01.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	-	-	5 500 000,00	5 500 000,00
5.03.01.01.5	BIENES DURADEROS	111 690 847,00	(5 500 000,00)	-	106 190 847,00
5.03.01.01.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	111 690 847,00	(5 500 000,00)	-	106 190 847,00
5.03.01.01.5.02.01	Edificios	74 850 847,00	(5 000 000,00)	-	69 850 847,00
5.03.01.01.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	36 840 000,00	(500 000,00)	-	36 340 000,00
<b>5.03.02</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>652 380 175,32</b>	<b>(79 536 436,50)</b>	<b>151 536 436,50</b>	<b>724 380 175,32</b>
<b>5.03.02.01</b>	<b>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114</b>	<b>652 380 175,32</b>	<b>(79 536 436,50)</b>	<b>69 536 436,50</b>	<b>642 380 175,32</b>
<b>5.03.02.01,0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>229 345 342,22</b>	<b>(7 782 464,00)</b>	<b>18 439 780,85</b>	<b>240 002 659,08</b>
<b>5.03.02.01,0,01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	-	-	<b>11 928 651,85</b>	<b>11 928 651,85</b>
5.03.02.01.0,01.02	Jornales ocasionales	0	-	7 728 651,85	7 728 651,85
5.03.02.01,0,01,05	Suplencias	-	-	4 200 000,00	4 200 000,00
<b>5.03.02.01,0,03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>149 677 048,94</b>	<b>(7 782 464,00)</b>	<b>3 774 316,00</b>	<b>145 668 900,94</b>
5.03.02.01,0,03,01	Retribución por Años Servidos	71 400 989,75	-	840 000,00	72 240 989,75
5.03.02.01,0,03,03	Décimo Tercer Mes	30 780 970,66	-	1 064 054,00	31 845 024,66
5.03.02.01,0,03,04	Salario Escolar	28 402 712,35	(7 782 464,00)	643 797,00	21 264 045,35
5.03.02.01,0,03,99	Otros incentivos salariales /Otros Incentivos salariales-09% peligrosidad	19 092 376,18	-	1 226 465,00	20 318 841,18
<b>5.03.02.01,0,04</b>	<b>CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.</b>	<b>36 013 735,69</b>	-	<b>1 244 943,00</b>	<b>37 258 678,69</b>
5.03.02.01,0,04,01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	34 166 877,45	-	1 181 100,00	35 347 977,45
5.03.02.01,0,04,05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0,50%	1 846 858,24	-	63 843,00	1 910 701,24
<b>5.03.02.01,0,05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES</b>	<b>43 654 557,60</b>	-	<b>1 491 870,00</b>	<b>45 146 427,60</b>
5.03.02.01,0,05,01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	18 764 079,72	-	648 648,00	19 412 727,72
5.03.02.01,0,05,02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 1,5%	5 540 574,72	-	191 530,00	5 732 104,72
5.03.02.01,0,05,03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%	11 081 149,44	-	383 060,00	11 464 209,44
5.03.02.01,0,05,05	Contribuciones Patronal al Fondo administrativos por entes privados (5,33%)	8 268 753,71	-	268 632,00	8 537 385,71
<b>5.03.02.01,1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>23 383 052,37</b>	-	<b>28 196 655,65</b>	<b>51 579 708,02</b>
<b>5.03.02.01,1,01</b>	<b>ALQUILERES</b>	-	-	<b>15 377 439,65</b>	<b>15 377 439,65</b>
5.03.02.01,1,01,02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	-	-	15 377 439,65	15 377 439,65
5.03.02.01.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	850 000,00	-	12 000 000,00	12 850 000,00
5.03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	-	-	4 500 000,00	4 500 000,00
5.03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	850 000,00	-	7 500 000,00	8 350 000,00
<b>5.03.02.01,1,06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>22 533 052,37</b>	-	<b>819 216,00</b>	<b>23 352 268,37</b>
<b>5.03.02.01,1,06,01</b>	<b>Seguros</b>	<b>22 533 052,37</b>	-	<b>819 216,00</b>	<b>23 352 268,37</b>
5.03.02.01,1,06,01,01	cargas de patronales ccss	8 003 052,37	-	319 216,00	8 322 268,37
5.03.02.01,1,06,01,03	poliza del ins riesgo n	14 530 000,00	-	500 000,00	15 030 000,00

5.03.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	7 050 000,00	7 050 000,00
5.03.02.01.2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-	-	4 500 000,00	4 500 000,00
5.03.02.01.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	-	-	4 500 000,00	4 500 000,00
5.03.02.01.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	-	-	2 050 000,00	2 050 000,00
5.03.02.01.2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	-	-	500 000,00	500 000,00
5.03.02.01.2.03.03	Maderas y sus derivados	-	-	450 000,00	450 000,00
5.03.02.01.2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	-	-	350 000,00	350 000,00
5.03.02.01.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	-	500 000,00	500 000,00
5.03.02.01.2.03.06	Materiales y productos de Plastico	-	-	250 000,00	250 000,00
5.03.02.01.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	500 000,00	500 000,00
5.03.02.01.2.04.01	Herramientas e Instrumentos	-	-	500 000,00	500 000,00
5.03.02.01,3	INTERESES Y COMISIONES	49 735 227,98	(8 289 204,66)	-	41 446 023,32
5.03.02.01,3,02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	49 735 227,98	(8 289 204,66)	-	41 446 023,32
5.03.02.01,3,02,03	Intereses s/ Préstamos de Instituciones Descent.No Empresariales	49 735 227,98	(8 289 204,66)	-	41 446 023,32
5.03.02.01,302,03,01	Intereses s/ Préstamos con el IFAM	49 735 227,98	(8 289 204,66)	-	41 446 023,32
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	-	-	12 000 000,00	12 000 000,00
5.03.02.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	2 000 000,00	2 000 000,00
5.03.02.01.5.01.02	Maquinaria y Equipo de transporte	-	-	150 000,00	150 000,00
5.03.02.01.5.01.04	Maquinaria y Equipo de oficina	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00
5.03.02.01.5.01.99	Maquinaria y Equipo diverso	-	-	350 000,00	350 000,00
5.03.02.01.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	10 000 000,00	10 000 000,00
5.03.02.01.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestres	-	-	10 000 000,00	10 000 000,00
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29 127 945,71	-	3 850 000,00	32 977 945,71
6.03 PRESTACIONES		29 127 945,71	-	3 850 000,00	32 977 945,71
5.03.02.01.6.03.01	Prestaciones legales	29 127 945,71	-	3 850 000,00	32 977 945,71
5.03.02.01,8	AMORTIZACIONES	320 788 607,03	(63 464 767,84)	-	257 323 839,19
5.03.02.01,8,02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	320 788 607,03	(63 464 767,84)	-	257 323 839,19
5.03.02.01,8,02,06	Amortizacion Prestamos Entidades Financieras Publicas	320 788 607,03	(63 464 767,84)	-	257 323 839,19
5.03.02.01,8,02,06,01	Amortización Préstamos con el IFAM	320 788 607,03	(63 464 767,84)	-	257 323 839,19

5.03.02.03	MEJORAMIENTO CAMINOS DEL CANTON	-	-	54 000 000,00	54 000 000,00
5.03.02.03.1	SERVICIOS	-	-	54 000 000,00	54 000 000,00
5.03.02.03.1.01	ALQUILERES	-	-	54 000 000,00	54 000 000,00
5.03.02.03.1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario			-	54 000 000,00
5.03.02.04	OBRAS DE ARTE ACCESO A PLAYA HERMOSA	-	-	18 000 000,00	18 000 000,00
5.03.02.04.5	BIENES DURADEROS	-	-	18 000 000,00	18 000 000,00
5.03.02.04.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	18 000 000,00	18 000 000,00
5.03.02.04.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestres	-	-	18 000 000,00	18 000 000,00
5.03.02.05	REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL CANTON	-	-	10 000 000,00	10 000 000,00
5.03.02.04.5	BIENES DURADEROS	-	-	10 000 000,00	10 000 000,00
5.03.02.04.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	10 000 000,00	10 000 000,00
5.03.02.04.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestres	-	-	10 000 000,00	10 000 000,00
5.03.06	OTRAS OBRAS	133 916 173,85	(79 900 884,60)	7 900 884,60	61 916 173,85
5.03.06.01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	32 916 173,85	(4 900 884,60)	4 900 884,60	32 916 173,85
5.03.06.01.0	REMUNERACIONES	10 438 775,77	(3 584 770,12)	-	6 854 005,65
5.03.06.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	10 438 775,77	(3 584 770,12)	-	6 854 005,65
5.03.06.01.0.03.04	Salario Escolar	10 438 775,77	(3 584 770,12)	-	6 854 005,65
5.03.06.01.5	BIENES DURADEROS	-	-	4 900 884,60	4 900 884,60
5.03.06.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	4 900 884,60	4 900 884,60
5.03.06.01.5.01.99	Maquinaria y Equipo diverso	-		4 900 884,60	4 900 884,60
5.03.06.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 477 398,08	(1 316 114,48)	-	21 161 283,60
5.03.06.01.6.03	PRESTACIONES	22 477 398,08	(1 316 114,48)	-	21 161 283,60
5.03.06.01.6.03.01	Prestaciones legales	22 477 398,08	(1 316 114,48)		21 161 283,60
5.03.06.08	CONSTRUCCION, REPARACION Y DEMARCACION DE /	98 000 000,00	(72 000 000,00)	-	26 000 000,00
5.03.06.08,5	BIENES DURADEROS	98 000 000,00	(72 000 000,00)	-	26 000 000,00
5.03.06.08,5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	98 000 000,00	(72 000 000,00)	-	26 000 000,00
5.03.06.08,5,02,02	Vías de Comunicación Terrestres	98 000 000,00	(72 000 000,00)	-	26 000 000,00
5.03.06.07	BANDA MUNICIPAL	3 000 000,00	(3 000 000,00)	3 000 000,00	3 000 000,00
5.03.06.07.1	SERVICIOS	3 000 000,00	(3 000 000,00)	3 000 000,00	3 000 000,00
5.03.06.07.1.05	GASTOS DE VIAJES Y TRANSPORTES	3 000 000,00	(3 000 000,00)	3 000 000,00	3 000 000,00
5.03.06.07.1.05.01	Transporte dentro del País			3 000 000,00	3 000 000,00
5.03.06.07.1.05.02	Viáticos dentro del país	3 000 000,00	(3 000 000,00)		-
<b>TOTAL</b>		<b>1 058 961 492,52</b>	<b>(190 064 316,03)</b>	<b>190 064 316,04</b>	<b>1 058 961 492,52</b>

MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.02-2018		
SECCION DE EGRESOS		
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(5 293 510,57)</b>	<b>5 293 510,57</b>
<b>0.REMUNERACIONES</b>	<b>(2 694 340,49)</b>	<b>-</b>
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>(2 190 418,42)</b>	<b>-</b>
<b>6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>(408 751,66)</b>	<b>5 293 510,57</b>

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2018					
Justificación:					
Esta modificación se promueve el refuerzo a cuentas para pago de prestaciones legales en Servicio 9, y Proyecto de Dirección Técnica y Estudios, sobre plazas por fin de contrato y plazas eliminadas por reestructuración. Adicionalmente contempla refuerzo en partida de ayudas a funcionarios del Serv. 21 Inspección Sanitaria, conforme Convención Colectiva.					
Codigo Presupuestario	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
<b>5.01</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>18 948 808,22</b>	<b>(3 633 854,46)</b>	<b>-</b>	<b>15 314 953,76</b>
<b>5.01.01</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>18 948 808,22</b>	<b>(3 633 854,46)</b>	<b>-</b>	<b>15 314 953,76</b>
5.01.01.0	REMUNERACIONES	10 948 808,22	(1 443 436,04)	-	9 505 372,18
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	10 948 808,22	(1 443 436,04)	-	9 505 372,18
5.01.01..03.04	Salario Escolar	10 948 808,22	(1 443 436,04)		9 505 372,18
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8 000 000,00	(2 190 418,42)	-	5 809 581,58
5.01.01.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	8 000 000,00	(2 190 418,42)	-	5 809 581,58
5.01.01.2.02.03	Alimentos y bebidas	8 000 000,00	(2 190 418,42)		5 809 581,58
<b>5.02</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>6 190 512,20</b>	<b>(1 659 656,11)</b>	<b>1 376 226,00</b>	<b>5 907 082,09</b>
<b>5.02.09</b>	<b>SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS</b>	<b>4 859 657,84</b>	<b>(650 904,45)</b>	<b>776 226,00</b>	<b>4 984 979,39</b>
5.02.09.0	REMUNERACIONES	650 904,45	(650 904,45)	-	-
5.02.09.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	650 904,45	(650 904,45)	-	-
5.02.09.0.03.04	Salario Escolar	650 904,45	(650 904,45)	-	-
5.02.09.6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 208 753,39	-	776 226,00	4 984 979,39
5.02.09.6.03	PRESTACIONES	4 208 753,39	-	776 226,00	4 984 979,39
5.02.09.6.03.01	Prestaciones legales	4 208 753,39	-	776 226,00	4 984 979,39
5.02.18	REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPC	408 751,66	(408 751,66)	-	-
5.02.18.6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	408 751,66	(408 751,66)	-	-
5.02.18.6.03	PRESTACIONES	408 751,66	(408 751,66)	-	-
5.02.18.6.03.01	Prestaciones legales	408 751,66	(408 751,66)	-	-
<b>5.02.21</b>	<b>INSPECCION SANITARIA</b>	<b>922 102,70</b>	<b>(600 000,00)</b>	<b>600 000,00</b>	<b>922 102,70</b>
5.02.21.0	REMUNERACIONES	859 615,70	(600 000,00)	-	259 615,70
5.02.10.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	859 615,70	(600 000,00)	-	259 615,70
5.02.21.0.03.04	Salario Escolar	859 615,70	(600 000,00)	-	259 615,70
5.02.21.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62 487,00	-	600 000,00	662 487,00
5.02.21.6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	62 487,00	-	600 000,00	662 487,00
5.02.21.6.02.03	Ayudas a funcionarios	62 487,00	-	600 000,00	662 487,00
<b>5.03</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>21 161 283,60</b>	<b>-</b>	<b>3 917 284,57</b>	<b>25 078 568,17</b>
<b>5.03.06</b>	<b>OTRAS OBRAS</b>	<b>21 161 283,60</b>	<b>-</b>	<b>3 917 284,57</b>	<b>25 078 568,17</b>
<b>5.03.06.01</b>	<b>DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS</b>	<b>21 161 283,60</b>	<b>-</b>	<b>3 917 284,57</b>	<b>25 078 568,17</b>
5.03.06.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21 161 283,60	-	3 917 284,57	25 078 568,17
5.03.06.01.6.03	PRESTACIONES	21 161 283,60	-	3 917 284,57	25 078 568,17
5.03.06.01.6.03.01	Prestaciones legales	21 161 283,60	-	3 917 284,57	25 078 568,17
<b>TOTAL</b>		<b>46 300 604,02</b>	<b>(5 293 510,57)</b>	<b>5 293 510,57</b>	<b>46 300 604,02</b>

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE**  
 Presidente Municipal

**SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ**  
 Alcalde Municipal.

**LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**  
 .u.l.....Secretaria del Concejo. ....u.l.